

Público

Índice AI: MDE 13/066/2008

8 de mayo de 2008

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 114/08 (MDE 13/065/2008, de 29 de abril de 2008) - Ejecución inminente

IRÁN Behnoud Shojaee, de 20 años, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad

La ejecución de Behnoud Shojaee, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad, se ha aplazado un mes por orden del presidente de la Magistratura. Tenía que haberse llevado a cabo el 7 de mayo, pero se ha aplazado para que Behnoud Shojaee pueda solicitar el indulto a la familia del muchacho de cuyo apuñalamiento mortal, el 18 de junio de 2005, fue declarado culpable y para que ambas familias lleguen a un acuerdo económico. Si no se alcanza éste, Behnoud Shojaee quedará de nuevo expuesto a ser ejecutado.

Cuando tenía 17 años, Behnoud Shojaee se interpuso entre un amigo suyo y otro muchacho llamado Omid, que se estaban peleando en un parque de Teherán. El segundo lo insultó y comenzó a pelear con él, amenazándolo con un cuchillo. En el curso de la pelea, Behnoud Shojaee agarró un trozo de cristal y se lo clavó a Omid en el pecho una vez, tras lo cual huyó de allí.

Behnoud Shojaee fue condenado a *qesas* (castigo equivalente al delito cometido) por la Sección 74 del Tribunal Penal de Teherán el 2 de octubre de 2006. Durante el juicio no se le permitió contar con asistencia letrada, por lo que tuvo que redactar él mismo una solicitud de revisión de su caso para que se celebrara un nuevo juicio. Según su abogado, que se ocupa del caso desde hace poco, Behnoud Shojaee sostuvo durante todo el juicio que sólo había clavado el cristal a Omid una vez, mientras que en la instrucción del caso se determinó que la víctima había muerto a causa de heridas múltiples. Jamás se investigó si Behnoud Shojaee decía la verdad, y a pesar de ello la Sección 33 del Tribunal Supremo confirmó la condena el 30 de junio de 2007.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán se ha comprometido a no ejecutar a personas que eran menores de 18 años en el momento del delito. Sin embargo, desde 1990 ha ejecutado al menos a 28 personas en esas circunstancias, a seis de ellas en 2007. Actualmente hay en Irán al menos 84 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, y la cifra podría ser aún más alta, ya que, según informes, se ha impuesto la pena capital al menos a 15 afganos que también eran menores en el momento del delito. Para más información sobre las ejecuciones llevadas a cabo en Irán por delitos cometidos siendo menor de edad, véase *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007) <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/059/2007/es/dom-MDE130592007es.html> .

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y apoya la tendencia mundial a abandonar su uso, que ha quedado enérgicamente expresada en una resolución

aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 2007, en la que se pide una moratoria mundial de las ejecuciones.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando satisfacción por el aplazamiento de la ejecución de Behnoud Shojaee;
- pidiendo a las autoridades que conmuten la condena de muerte a Behnoud Shojaee, quien corre riesgo de ejecución por un delito cometido cuando era menor de 18 años, y a todas las demás personas condenadas a muerte en Irán por delitos cometidos en las mismas circunstancias;
- reconociendo el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes para que sean enjuiciados de conformidad con las normas internacionales sobre juicios justos, pero señalando que la pena de muerte es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante;
- instando a las autoridades a que aprueben con urgencia la legislación necesaria para abolir la pena de muerte en el caso de los delitos cometidos por menores de 18 años, conforme a las obligaciones contraídas por Irán como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

LLAMAMIENTOS A:

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street
Tehran, Irán

Correo-E: info@leader.ir

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary
Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán
Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente

His Excellency Mahmoud Ahmadinejad
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran, Irán

**Correo-E: dr-ahmadinejad@president.ir o vía el sitio web:
www.president.ir/email**

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de junio de 2008.